

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00042110

ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía AUTOFENIX S.A. a través de su Apoderada Especial, ha solicitado la autorización de la oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta USD 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general; con Calificación de Riesgo "AA" otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública; la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 11 de julio de 2023;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV.AR.2023.276 de 29 de agosto de 2023, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía AUTOFENIX S.A. por un monto de hasta USD 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, en los términos constantes en el contrato mencionado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión de la compañía AUTOFENIX S.A. por un monto de hasta USD 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)); y, **APROBAR** el contenido del respectivo prospecto de oferta pública.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía AUTOFENIX S.A. con el contenido de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía AUTOFENIX S.A. publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **30 de mayo de 2024**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - **DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 30 de agosto de 2023**.

**ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

DL/SL/KCH

Exp.: 91812

Trámite. No. 84115-0041-23